



AirPlus Travel Comfort Package

Para los titulares de una cuenta con AirPlus Travel Comfort Package
su Corporate Card
Número de póliza: Corporate Card APAX1011

Extensión del seguro

De conformidad con el contrato de seguro suscrito entre Inter Partner Assistance S.A. y Lufthansa AirPlus Servicekarten GmbH, su cuenta/su Virtual Card / tarjeta Corporate Card, dotada de la cobertura AirPlus Travel Comfort Package, incluye la cobertura de seguro que se detalla a continuación. Este contrato finaliza, como muy pronto, el 31 de diciembre de 2024.

Encontrará explicaciones detalladas en las condiciones de seguro en los apartados especificados.

Son siempre de aplicación las "Definiciones Generales según el § 1 del Reglamento VVG (Ley Alemana de Contratación de Seguros) y las Condiciones Especiales Inter Partner Assistance S.A. / AXA Assistance / AirPlus 2023", la "Información General de Seguros según el § 1 del Reglamento de Obligación Informativa VVG, la Póliza Global, las Condiciones Especiales de Inter Partner Assistance S.A. / AXA Assistance / AirPlus 2023" y la "Cláusula de protección de datos"

A. Seguro de enfermedad para viajes al extranjero

hasta	€ 20.000.000,00	por tratamientos médicos necesarios y retornos por razones sanitarias y ordenadas por un médico
hasta	€ 100 000,00	por gastos de repatriación
hasta	€ 10 500,00	por gastos funerarios en el lugar del fallecimiento
hasta	€ 1 550,00	por sanitarios acompañantes necesarios
por día	€ 31,00	en caso de no correr con los gastos durante un ingreso hospitalario

B. Retraso de medios de transporte

hasta	€ 350,00	por retrasos que excedan 4 horas
-------	----------	----------------------------------

C. Retraso de equipajes facturados

Hasta	€ 300,00	por retrasos que excedan 4 horas
hasta	€ 1 500,00	por retrasos que excedan 48 horas

D. Deterioro de equipajes

hasta	€ 1 000,00	
-------	------------	--

E. Pérdida de equipajes en el medio de transporte

hasta	€ 1 500,00	
Deducible	€ 50,00	

F. Seguro de cancelación e interrupción de viajes

hasta	€ 5 000,00	
Deducible	20 %	(min. € 100,00)

G. Seguro de cancelación de eventos

hasta	€ 5 000,00	
Deducible	10 %	

Organización de asistencia médica y de viaje



Definiciones generales de la Información General de Seguros según el § 1 del Reglamento de Obligación informativa VVG y de las Condiciones Especiales Inter Partner Assistance S.A. / AXA Assistance / AirPlus 2023

Traducción de la versión en alemán.

En caso de duda prevalecen las condiciones del contrato alemán.

Aseguradora:

Inter Partner Assistance S.A.,
Boulevard du Régent 7,
1000 Bruselas,
Bélgica
(número de empresa 0415.591.055)

Teléfono: +34 938 004 785

Email: airplusESP@axa-travel-insurance.com

- en lo sucesivo IPA, "nosotros", "nuestro" o "nosotros/as" -

Titular del seguro:

Lufthansa AirPlus Servicekarten GmbH
Dornhofstraße 10
63263 Neu-Isenburg, Alemania

- en lo sucesivo, AirPlus -

Persona(s) asegurada(s):

La cobertura del seguro cubre a las personas citadas en los apartados correspondientes de las condiciones del seguro.

- en lo sucesivo, "Usted" o "Su(s)"

Corporate Card:

Todas las cuentas de liquidación central emitidas por la titular del seguro y/o sus filiales/participaciones o socios de cooperación (actualmente: AirPlus Corporate Card Typ 1, 2, 3, Air Plus Supreme Card, AirPlus Corporate Credit Card y tarjetas privadas relacionadas emitidas hasta 2021). Quedan excluidas todas las tarjetas emitidas por "card complete Service Bank AG"

- en lo sucesivo, "Corporate Card" -

Account:

Todas las cuentas de liquidación central emitidas por la titular del seguro y/o sus filiales/participaciones o socios de cooperación (actualmente: AirPlus Company Account, AirPlus Debit Account, MC Lodged Account) AirPlus Company Account, AirPlus Debit Account, MC Lodged Account, AirPlus Virtual Cards

- en lo sucesivo, "Account"

Virtual Card:

Todas las Virtual Cards Classic emitidas por la titular del seguro y/o sus filiales/participaciones o socios de cooperación. Las AirPlus Virtual Cards Classic se pueden encontrar en las variantes de un solo uso o de uso múltiple. En el caso de la variante de un solo uso, se puede utilizar un código de Virtual Card para un pago único, mientras que la variante de uso múltiple de la tarjeta ofrece la posibilidad de realizar pagos recurrentes con el mismo destino.

-en lo sucesivo, "Virtual Card"-

Gastos de Viaje:

Los costes de desplazamiento comprenden los costes directamente relacionados con el desplazamiento y que pueden abonarse con una Cooperate Card o una Virtual Card o su una Account, incluyéndose los costes del medio de transporte así como los costes de alojamiento (hotel o similar). Estos costes tienen que abonarse con la Account, la Virtual Card, o la Cooperate Card y/o la Account, la Virtual Card o la Cooperate Card tienen que estar consignadas como modo de pago. No se incluyen en los costes de desplazamiento, por ejemplo, los



gastos de manutención, a no ser que estén incluidos de forma global en el precio del viaje (por ejemplo, media pensión).

Medios de Transporte:

el transporte en viaje (avión, tren, barco/ferri, autocares de larga distancia o coches de alquiler) y, donde esto esté explicado en los términos definidos en las "condiciones para la cobertura del seguro", el transporte, que se usa como medio de transporte para llegar al destino o para desplazarse desde el transporte al destino.

Economía Colaborativa:

La persona asegurada puede pedir prestado o alquiler activos propiedad de un tercero por medio de un proveedor autorizado oficial. Estos incluyen, por ejemplo, servicios de conducción y alquiler de alojamiento.

Viaje:

Cualquier viaje de negocios o placer en todo el mundo que comience y termine durante el periodo de cobertura. No incluye el trayecto regular al lugar de trabajo (desplazamiento), aunque sea de carácter internacional.

El seguro fue contratado entre nosotros y AirPlus a favor de las personas aseguradas correspondientes. La persona asegurada tiene derecho a hacer uso de los derechos derivados del contrato. La persona asegurada es responsable de que se cumplan las obligaciones y de las consecuencias de una eventual inobservancia o incumplimiento



Información General de Seguros según el § 1 del Reglamento de Obligación informativa VVG

Póliza global, Condiciones Especiales Inter Partner Assistance S.A. / AXA Assistance / AirPlus 2023

1. Identidad de la aseguradora

Inter Partner Assistance S.A.,
Boulevard du Régent 7,
1000 Bruselas,
Bélgica
(número de empresa 0415.591.055)

Teléfono: +34 938 004 785

Email: airplusESP@axa-travel-insurance.com

2. Dirección apta para citación:

Inter Partner Assistance S.A., Boulevard du Régent 7, 1000 Bruselas, Bélgica

3. Actividad comercial principal:

La actividad comercial principal consiste en el negocio asegurador en el sector del Seguro de Accidentes y Seguro de Daños

4. Datos sobre la existencia de un fondo de garantía

Desde el punto de vista legal no está previsto un fondo de garantía.

5. Características esenciales del seguro

La cobertura del seguro incluye los viajes por todo el mundo, condicionada a la cláusula sancionadora del punto I.5.

Seguro de enfermedad para viajes al extranjero

hasta	€ 20.000.000,00	por tratamientos médicos necesarios y retornos por razones sanitarias y ordenadas por un médico
hasta	€ 100 000,00	por gastos de repatriación
hasta	€ 10 500,00	por gastos funerarios en el lugar del fallecimiento
hasta	€ 1 550,00	por sanitarios acompañantes necesarios
por día	€ 31,00	en caso de no correr con los gastos durante un ingreso hospitalario

Retraso de medios de transporte

hasta	€ 350,00	por retrasos que excedan 4 horas
-------	----------	----------------------------------

Retraso de equipajes facturados

hasta	€ 300,00	por retrasos que excedan 4 horas
hasta	€ 1 500,00	por retrasos que excedan 48 horas

Deterioro de equipajes

hasta	€ 1 000,00	
-------	------------	--

Pérdida de equipajes en el medio de transporte

hasta	€ 1 500,00	
Deducible	€ 50,00	

Seguro de cancelación e interrupción de viajes

hasta	€ 5 000,00	
Deducible	20 %	(min. € 100,00)

Seguro de cancelación de eventos

hasta	€ 5 000,00	
Deducible	10 %	

Organización de asistencia médica y de viaje



6. Precio total del seguro y gastos

Por las mismas personas aseguradas no se generan primas del seguro separadas a IPA por las prestaciones de seguro incluidas en las tarjetas de crédito y de cliente.

7. Pago, cumplimiento y forma de pago de la prima

De estas condiciones de seguro no se derivan regulaciones en cuanto a pago, cumplimiento y forma de pago de la prima a IPA por las personas aseguradas.

8. Inicio y final de la cobertura del seguro / responsabilidad secundaria

La cobertura de seguro para las personas aseguradas comienza en el momento de contratar y/o poner a disposición la tarjeta de crédito que incluye las prestaciones de servicio aquí citadas.

Cualquier regulación divergente (p. ej., la activación de la cobertura del seguro por el uso de la tarjeta) queda explicada a continuación.

La cobertura del seguro desaparece el día que la tarjeta Corporate Card, la Virtual Card, y/o de la Account pierda su validez o en el mismo momento de rescindirse la cobertura del seguro, o bien con la fecha de finalización de la póliza global.

Las prestaciones abonadas antes de esa fecha con la tarjeta Corporate Card, la Virtual Card, y/o Account y cubiertas por esta póliza también tendrán su cobertura de seguro garantizada más allá de la fecha de vencimiento de la cobertura.

Las personas aseguradas serán informadas por parte de la aseguradora a través del titular del seguro si la extensión de la cobertura sufriera algún cambio en relación con las presentes condiciones de seguro.

9. Derecho de revocación

Se suprime el derecho de revocación especial de las personas aseguradas en relación con las prestaciones del seguro incluidas en las tarjetas de cliente y crédito.

Regirán las regulaciones correspondientes de la tarjeta de cliente y/o de crédito.

10. Tribunales competentes y derecho aplicable

Las demandas contra IPA en relación con el contrato de seguro vienen determinadas por criterios de competencia jurisdiccional, según la sede de IPA representada por AXA Assistance. También será competente local el tribunal en cuyo distrito tenga fijada su residencia en el momento de presentar la demanda o en caso carecer de la misma su lugar de residencia habitual.

Si la demanda se presenta contra una persona física, se deben plantear las demandas derivadas de un contrato de seguro contra la persona física ante los tribunales competentes donde tenga fijada su residencia o, en caso de carecer de la misma, su lugar de residencia habitual. Si la demanda se presenta contra una persona jurídica el tribunal competente será el que corresponda a la sede o la sucursal.

Si la persona física mudara su residencia a un estado fuera de Alemania o se desconociera su lugar de residencia o residencia habitual en el momento de denunciar al litigio, el único tribunal competente para las demandas del contrato de seguro y de la mediación del seguro será el competente en el distrito de la sede de IPA.

Para este contrato se aplicará la legislación alemana.

11. Idioma del contrato

La comunicación será exclusivamente en alemán durante toda la vigencia del contrato.

La información sobre incidencias y servicios de asistencia podrá facilitarse, además, en inglés.

Las autoridades competentes para reclamaciones son:

Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht,
Bereich Versicherungen
Graurheindorfer Straße 108
53117 Bonn, Alemania
Tel: +49 (0) 228-207-0; Fax: +49 (0) 228-207-74 94
Más detalles en: www.bafin.de

12. Procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso (servicio de mediación)

En caso de que la persona asegurada no esté de acuerdo con nuestra decisión, subyace la posibilidad de solucionar el litigio contratando los servicios de conciliación de un mediador neutral.

Este mediador neutral para seguros es un servicio de conciliación independiente y gratuito para consumidores y pequeños comercios. Es requisito imprescindible para recibir los servicios de este mediador neutral que la persona asegurada haya tenido ocasión de comprobar nuestra decisión.

Los datos de contacto del servicio de conciliación, mediación y arbitraje para seguros son:

Versicherungsombudsman e. V



Postfach 08 06 32, 10006 Berlin, Alemania

Llamadas gratuitas desde la red alemana de telefonía:

Tel.: 0800 369 6000

Fax: 0800 369 9000

(los precios de otras redes de telefonía móvil o fija pueden variar):

Llamadas desde el extranjero al número de teléfono de pago:

Tel.: 0049 30 206058 99

Fax: 0049 30 206058 98

(consulte los precios en el operador de red extranjero)

Email: beschwerde@versicherungsombudsmann.de

Otros detalles: www.versicherungsombudsmann.de

La conciliación es posible hasta un valor de reclamación de 50 000 EUR. Se advierte expresamente que queda intacta la posibilidad de recurrir a la vía legal.



Condiciones Especiales Inter Partner Assistance S.A. / AXA Assistance / AirPlus 2023

I. Disposiciones generales

1. **¿Cómo son las relaciones jurídicas contractuales entre las personas participantes?**

- 1.1. Si el seguro está contratado a beneficio de terceros, la persona asegurada tendrá derecho a hacer uso de los derechos derivados de la póliza contratada.
- 1.2. Todas las disposiciones a favor de la persona asegurada serán aplicadas debidamente a sus sucesores legales y demás reclamantes.
- 1.3. No se podrá ceder ni pignorar la cobertura del seguro antes de su vencimiento ni sin nuestro consentimiento.

2. **¿Cuándo vencen los derechos del contrato?**

- 2.1. El derecho a la cobertura del seguro vence a los tres años. Este vencimiento se basa en la normativa general del Código Civil Alemán.
- 2.2. Si se nos ha avisado del derecho de aplicación del seguro, se retrasará el vencimiento de la aplicación hasta el momento de recibir usted nuestra decisión en forma de texto.

3. **Requisitos necesarios para la cobertura del seguro**

Es requisito general para la cobertura del seguro que se haya contratado esta cobertura para la Account, la Virtual Card y/o Cooperate Card y que todos los gastos del viaje hayan sido pagados mediante la Account, la Virtual Card y/o Cooperate Card.

Independiente del uso de la tarjeta la prestación de cobertura existirá para protección de accidentes en medios de transporte para vehículos de empresa, en caso de regresos y retornos sanitarios ordenados por un médico y para el seguro de enfermedad para viajes al extranjero.

Si no fuera posible pagar mediante una Account, una Virtual Card o con la tarjeta Corporate Card antes de iniciar el viaje la cobertura del seguro seguirá activa, si la tarjeta se ha consignado antes de iniciarse el viaje como medio de pago a un sistema de contabilidad o reserva y si la liquidación realmente se lleva a cabo a través de esta opción. En caso de fallecimiento, será suficiente con consignar la tarjeta correspondiente a un sistema de contabilidad o reserva para que se active la cobertura del seguro.

4. **Normativa para viajeros que disponen de una Corporate Card y a la vez de una Account y/o Virtual Card**

Si se dispone a la vez de una Account con cobertura de seguro, una Virtual Card con cobertura de seguro y una Corporate Card con cobertura de seguro, con la utilización de una de las tarjetas se activará la prestación de cobertura del seguro existente para la Account, la Virtual Card y/o la Corporate Card, incluidas las ampliaciones opcionales.

Independiente del uso de la tarjeta, la prestación de cobertura existirá para protección de accidentes en medios de transporte para vehículos de empresa, en caso de regresos y retornos sanitarios ordenados por un médico y para el seguro de enfermedad para viajes al extranjero.

La prestación de indemnización se cubrirá siempre con el mejor contrato que tenga el reclamante. No se sumarán las prestaciones de seguro idénticas de varios contratos, en el marco de esta póliza.

5. **Exenciones generales**

a) Exenciones de sanciones

La aseguradora no ofrece una cobertura de seguro siempre que esté prohibido por las disposiciones legales aplicables en virtud de la legislación alemana y/o de la UE. Las disposiciones legales aplicables son:

- Ley de Comercio Exterior AWG
- Normativa de Comercio Exterior AWV
- Reglamentos de la Unión Europea, como el Reglamento EU 961/2010

Puede consultar toda la información sobre las correspondientes sanciones de los organismos reguladores en la siguiente página web:

https://www.eeas.europa.eu/eeas/european-union-sanctions_en

b) Recomendación de evitar desplazamientos

No se ofrecerá cobertura de seguro ni se efectuará ningún pago en virtud de esta en caso de desplazamientos a un país o a una zona en particular o a un evento determinado, si las autoridades gubernamentales del país en el que se encuentra la sede de la empresa (el factor determinante es la sede de la sociedad en la que está empleada la persona que viaja) o si la Organización Mundial de la Salud ha desaconsejado el desplazamiento



en la fecha del inicio del viaje o si estas regiones están sometidas oficialmente a embargo por las Naciones Unidas. Tampoco se garantizará cobertura de seguro si las autoridades gubernamentales del país de destino han desaconsejado el desplazamiento al país en el que se encuentra la sede de la empresa y en consecuencia se generan costes adicionales. Sin embargo, sí que se garantizará cobertura de seguro y se ofrecerá el servicio, si, una vez iniciado el viaje, se produjera una incidencia de forma imprevista que provocara una recomendación de evitar desplazamientos.

La cobertura del seguro vencerá al finalizar el séptimo día tras el anuncio de la recomendación de evitar desplazamientos.

6. Ejercicio de los derechos / beneficiados

El beneficiario del seguro contratado es la persona asegurada.

En caso de incidencia, será la persona asegurada la que tendrá derecho a hacer uso de estos derechos, o en caso de fallecimiento, los herederos legales.

Todos los beneficiarios asegurados correspondientes podrán hacer uso de las prestaciones.

En caso de deceso, la prestación de fallecimiento recaerá sobre la herencia del fallecido.

Los derechos que la persona asegurada o sus herederos tengan en cuanto a un caso de incidencia se reivindicarán sin la autorización del titular del seguro directamente frente a la aseguradora.

La aseguradora renuncia a la posibilidad que le otorga el § 35 de la Ley VVG a reclamar a la persona asegurada cualquier prima vencida del contrato de seguro y/o a compensarla con otra deuda que le corresponda por el contrato de seguro

7. Limitación de las prestaciones del seguro (cúmulos)

Nuestra prestación máxima para todas las Accounts, las Virtual Cards y Corporate Cards en relación con una incidencia es de 100 000 000,00 EUR. En caso de sobrepasarse este importe máximo, se recortarán respectivamente las prestaciones de seguro a todas las personas coaseguradas implicadas en el accidente.

8. Modificaciones contractuales

Si entre el titular del seguro y la aseguradora se acordase introducir alguna modificación en el contrato, estos cambios se aplicarán desde la fecha de entrada en vigor de las Accounts, las Virtual Cards y Corporate Cards ya emitidas o de nueva edición que estén incluidas en la cobertura de este contrato de seguro.

9. Principio de subsidiariedad

La prestación de indemnización se cubrirá siempre con el mejor contrato que tenga el reclamante.

a) Subsidiariedad frente a terceros

Si la persona asegurada tiene derecho a prestaciones frente a un tercero, la aseguradora solo estará obligada a cubrir los gastos que superen las prestaciones.

La aseguradora no pagará indemnización a no ser que se pueda reclamar una prestación de otro seguro de contrato para esta incidencia.

Esta regulación no afecta la prestación por fallecimiento o invalidez del seguro de accidentes de medios de transporte y de viaje.

b) Subsidiariedad en caso de existir varios contratos de accidente AirPlus

Las sumas de cobertura del acuerdo global existente entre AirPlus y la aseguradora se garantizan a través del seguro de accidentes de medios de transporte y de viaje.

La prestación de indemnización se cubrirá siempre con el mejor contrato que tenga el reclamante. No se sumarán las prestaciones de seguro idénticas de varios contratos, en el marco de la póliza AirPlus.

10. Pago en moneda extranjera

Los gastos generados en moneda extranjera se devolverán en EUR al pagar con una Corporate Card y/o Virtual Card de acuerdo con el cargo en la cuenta de la tarjeta de crédito.

Si no se abonaron los gastos generados en moneda extranjera con una Corporate Card y/o Virtual Card, la conversión en EUR se realizará de acuerdo con la cotización del Banco Central Europeo del mismo día que la aseguradora reciba los comprobantes. En caso necesario, también puede facilitarse el importe en EUR en divisas, conforme a la cotización del mismo día de la transferencia, en el mismo extranjero.

11. Hacer valer un daño

Para reclamaciones o cuestiones referentes a la cobertura de seguro, puede ponerse en contacto con nuestros expertos de 09:00 a 17:00 MEZ en el teléfono +34 938 004 785. En caso de emergencia puede obtener asistencia en el mismo número de teléfono las 24 horas los 7 días de la semana.



Para hacer valer un daño cuando esté de vuelta en su país de residencia, por favor llame al departamento de reclamaciones al +34 938 004 785 (lunes a viernes 9:00 – 17:00) para obtener un formulario de reclamación. Deberá proporcionar:

- su nombre
- su número de póliza (véase la página 1 de este documento)
- información breve sobre su reclamación.

Le rogamos que nos lo notifique en un plazo de 28 días a partir de la fecha en que se produjo el siniestro. Para ello, rellene el formulario de siniestro facilitado por AXA y envíelo con toda la documentación necesaria a la siguiente dirección : airplusESP@axa-travel-insurance.com

No olvide indicar su número de reclamación en el asunto, si ya está disponible.

A partir del 1 de enero de 2024, tendrá la opción de presentar esta información en línea. Escanee este código QR o siga el enlace: <https://airplus.claims.axa.travel/>



Se le recomienda que guarde una copia de todos los documentos que nos envíe.

12. ¿Qué consecuencias tiene el incumplimiento de una obligación?

Si se incumpliera intencionadamente una obligación de las citadas en el punto II Prestaciones del seguro, perderá la cobertura de su seguro. En caso de incumplir de manera gravemente negligente cualquier obligación, podremos recortar la prestación de acuerdo con la gravedad de su violación. Ambos aspectos solo registrarán si le hemos comunicado por escrito y por separado estas consecuencias legales.

Si usted puede acreditar el no incumplimiento de manera gravemente negligente, seguirá intacta la cobertura de su seguro.

La cobertura de su seguro seguirá intacta, además, si es capaz de justificar que el incumplimiento de la obligación no fue causa ni de la aparición ni de la determinación de la contingencia asegurada, ni tuvo como fin determinar el volumen de la prestación. Esto no registrarán si se vulnera una obligación de forma dolosa.



II. PRESTACIONES DE SEGURO

A. Seguro de enfermedad para viajes al extranjero

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Las prestaciones del seguro de enfermedad para viajes al extranjero se prestan independientemente del uso de la tarjeta.

3. Extensión de la cobertura del seguro

1. La aseguradora ofrece cobertura para los viajes al extranjero de como máximo 90 días en caso de contingencia asegurada imprevista (aguda) y resarcirá todos los gastos que allí se generen y el resto de prestaciones acordadas para

- enfermedades y secuelas de un accidente,
- enfermedades o secuelas persistentes de las que no se determina antes de iniciar el viaje al extranjero que vayan a requerir tratamiento alguno,
- complicaciones imprevisibles y agudas en el embarazo que se manifiestan en el extranjero, así como interrupciones del embarazo por razones médicas, siempre y cuando se hubieran cumplido previamente con los controles regulares pertinentes y su resultado hiciera prever una evolución normal del embarazo.
- El seguro cubre hasta una prestación de indemnización de máximo 20 millones de EUR. Este punto será igualmente de aplicación para los casos en los que la suma de las prestaciones de seguro individuales se encuentre por encima de este límite de prestación, siendo este punto válido para uno o varios asegurados que sean víctimas de la misma incidencia o del mismo accidente asegurados. En este caso, las prestaciones se reducirán correspondientemente y se abonarán de forma proporcional al número de las víctimas.

2. La contingencia asegurada cubre los tratamientos médicos necesarios de una persona asegurada por enfermedad o a consecuencia de un accidente. La contingencia asegurada comienza con el tratamiento y finaliza cuando el médico diagnostique que ya no se precisa este tratamiento. También se considera contingencia asegurada el fallecimiento.

3. El ámbito de aplicación incluye el extranjero. Se considera extranjero todos los países excepto aquel en el que vive la persona asegurada de manera regular.

4. Beneficios

4.1. Reembolso de los gastos hasta la prestación de indemnización máxima para médicos necesarios tratamiento médico ambulante,

- a) tratamiento dental analgésico, incluidos rellenos simples,
- b) reparaciones de piezas dentales implantadas para restablecer la capacidad de masticar,
- c) diagnóstico por rayos X,
- d) medicamentos y vendajes,
- e) tratamientos paliativos (radiación, calor, luz y demás tratamientos físicos),
- f) los medios de tratamiento recetados en caso de accidente:
medios de tratamiento para la fijación de partes del cuerpo (p. ej. escayolas, camillas, vendajes),
muletas por prescripción facultativa,
- g) tratamiento con ingreso hospitalario incluido alojamiento, comidas, operaciones y transporte para tratamiento con ingreso y/o médico de urgencia.



Si se renuncia la devolución de los gastos por tratamiento con ingreso hospitalario, se pagará una dieta hospitalaria de 31,00 EUR.

- 4,2. Restitución de gastos adicionales por transporte de regreso razonable y ordenado por un médico de un enfermo a su propia residencia permanente o al hospital más próximo mediante un avión ambulancia. El asistente se encarga de la organización.

En caso de utilizarse otro proveedor, se restituirán los gastos hasta el importe que se hubiera originado con un vuelo ambulancia organizado por el asistente.

Será un médico ordenado por la aseguradora quien decida en ese caso, en cooperación con el médico tratante en el lugar de la estancia, si es necesario ordenar una repatriación desde el punto de vista médico y si resulta razonable. Si este regreso se ordena sin acordarlo con el médico ordenado por el asegurado, deberá solicitarse el reembolso de estos gastos mediante los justificantes y certificados médicos correspondientes, que confirmarán que la repatriación resultaba razonable y necesaria desde un punto de vista médico.

Se devuelven los gastos extra necesarios para la persona acompañante hasta un importe de 1 550,00 EUR, siempre y cuando este acompañamiento haya sido ordenado por un médico o por la autoridad o compañía aérea responsable.

- 4,3. Gastos funerarios en el lugar del fallecimiento: hasta 10 500,00 EUR. Son susceptibles de reembolso todos los gastos relacionados directamente con el funeral en el lugar del fallecimiento. A los justificantes de las facturas se añadirá un certificado médico u oficial sobre la causa del fallecimiento.
- 4,4. Por gastos de traslado hasta el último lugar de residencia permanente: hasta 100 000,00 EUR. Son susceptibles de reembolso todos los gastos relacionados directamente con el traslado al último lugar de residencia permanente. A los justificantes de las facturas se añadirá un certificado médico u oficial sobre la causa del fallecimiento.
5. La cobertura del seguro rige durante toda la duración del contrato para todos los viajes al extranjero, como máximo hasta 90 días por viaje.
Si el viaje de regreso no se puede realizar por motivos médicos en el momento originalmente planificado, se prorrogará la obligación de prestación por los casos de prestación sujetos a indemnización más allá de la fecha prevista para el viaje de regreso, siempre como máximo a 365 días. Aquellos viajes de regreso que tengan lugar después de la prórroga estarán protegidos por la cobertura del seguro también durante el viaje de regreso.
6. Los gastos que se generen en el territorio nacional no estarán incluidos por la cobertura del seguro. Lo mismo rige si se trata de consecuencias y secuelas de enfermedades o accidentes sufridas durante el viaje al extranjero.
7. Si la persona asegurada tiene derecho a prestaciones de un seguro médico obligatorio o privado, o bien del seguro de accidentes o jubilación, será la aseguradora quien tenga que cubrir estas prestaciones cuando superen las prestaciones de éstas.

4. Obligación de prestación

1. La persona asegurada puede elegir al médico u odontólogo autorizado para el tratamiento en cuestión.
2. Los medicamentos, vendajes, material auxiliar y de tratamiento deberán ser prescritos por los sanitarios citados en el punto 1.
3. En caso de que el tratamiento tenga que tener lugar con ingreso, la persona asegurada podrá elegir libremente un hospital que esté sometido a supervisión médica permanente, ofrezca opciones diagnósticas y terapéuticas adecuadas, trabaje conforme a los métodos científicos conocidos y lleve historiales médicos de los enfermos.
4. La cobertura del seguro contratado incluye análisis o tratamientos y medicamentos reconocidos por la medicina clásica. También cubrirá los métodos y medicamentos probados con éxito, así como aquellos que se utilicen porque no haya métodos de la medicina clásica o medicamentos disponibles; la aseguradora puede rebajar sus prestaciones, no obstante, al importe que se hubiera originado si se hubieran utilizado métodos y medicamentos de la medicina clásica.

5. Limitaciones de la obligación de prestación

No existe cobertura para los siguientes casos:



- a) las enfermedades y secuelas de accidentes cuyo tratamiento en el extranjero fue el único o uno de los motivos para emprender el viaje;
- b) los tratamientos de los que se sabía antes de emprenderse el viaje que deberían realizarse si el viaje se realizaba como estaba previsto;
- c) los gastos generados en territorio nacional del viajero, aunque se trate de consecuencias de enfermedades o accidentes ocurridos durante el viaje al extranjero;
- d) las enfermedades y sus consecuencias, así como las consecuencias de accidentes y fallecimientos causados por la participación activa en guerras, revueltas internas y competiciones deportivas organizadas por clubes y/o los entrenamientos correspondientes;
- e) las enfermedades basadas en la premeditación (incluido el suicidio o el intento de suicidio) y los accidentes, incluidas sus consecuencias, como tratamientos de desintoxicación y deshabituación;
- f) el tratamiento de alteraciones y enfermedades físicas y psíquicas, así como hipnosis y psicoterapia;
- g) los análisis y tratamientos para la interrupción del embarazo, a no ser que médicamente resulte necesario por una complicación en el embarazo no previsible y surgida durante la estancia en el extranjero y las revisiones preventivas regulares anteriores hubieran indicado una evolución normal del embarazo;
- h) reemplazo dental, incluidas molduras y ortodoncia (excepciones: reparaciones en reemplazos dentales existentes para restaurar la capacidad de masticar);
- i) medios auxiliares (p. ej., plantillas, gafas, etc., así como todo tipo de artículos sanitarios como lámparas de radiación y termómetros para fiebre), justificantes, peritajes, vacunas preventivas y tratamientos cosméticos;
- j) tratamientos de curas y sanatorios, así como tratamientos de rehabilitación;-
- k) tratamientos de cónyuges, padres o hijos. Los gastos materiales justificadas (p. ej., por medicamentos) serán reembolsados de forma condicionada;
- l) por necesidad de alojamiento para asistencia y custodia.
- m) Para reclamaciones derivadas de no haber adquirido las vacunas, inmunizaciones o medicamentos urgentemente necesarios antes de iniciar el viaje. El factor determinante para las vacunas son las recomendaciones de las autoridades gubernamentales competentes (en Alemania, por ejemplo, la Comisión Permanente de Vacunación del instituto alemán Robert Koch) en el país en el que se encuentra la sede de la empresa (el factor determinante es la sede de la sociedad en la que está empleada la persona que viaja).

En caso de que el tratamiento o demás medidas sanitarias superen la adecuación medica acordada para estas prestaciones, la aseguradora podrá rebajar sus prestaciones a un importe adecuado.

6. Pago de las prestaciones del seguro

1. La aseguradora solo estará obligada a cumplir con la prestación si obran en su poder las facturas originales, así como los justificantes necesarios; estos documentos pasan a ser propiedad de la aseguradora. Si las facturas originales han sido presentadas a otro agente para su reembolso, será suficiente con las copias de las mismas, si el otro agente ha anotado su pago en dicha copia.
2. Todos los justificantes deben llevar consignados el nombre y apellidos de la persona que recibe el tratamiento, así como la designación de la enfermedad y las diferentes prestaciones médicas recibidas junto con los datos de los tratamientos; las recetas deben indicar claramente el medicamento prescrito, el precio y la reseña del ticket de pago. En caso de los tratamientos dentales, los justificantes deben llevar la denominación de los dientes tratados y en qué consistió cada tratamiento.
3. Se justificarán las prestaciones o los rechazos por parte de otras aseguradoras o prestadoras.
4. También se indicará claramente el número de cuenta corriente del receptor de la restitución de los costes.
5. La aseguradora está autorizada a proporcionar cobertura a la persona que entrega o remite la documentación de las facturas correspondientes, a no ser que a la aseguradora le constaran dudas fundadas sobre la legitimidad de dicha persona

7. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Se hará entrega de toda la documentación que la aseguradora considere necesaria para determinar los daños,
- Especialmente todos los diagnósticos, facturas, honorarios médicos, facturas del seguro médico, así como toda la documentación sobre la restitución del seguro médico privado u obligatorio se facilitarán en original, o bien como copias de las facturas con las reseñas de la restitución original.
- En caso de viaje de regreso, un justificante del médico que trató al asegurado en el extranjero que confirme que, por el tipo y alcance de la enfermedad, es posible asumir el dicho viaje.
- En caso de que la aseguradora así lo pida, la persona asegurada deberá someterse al diagnóstico de un médico determinado por la aseguradora.



- Además, la persona asegurada deberá recopilar toda la información necesaria para la aseguradora (levantamiento del secreto médico).

B. Retraso de medio de transporte > 4 horas

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Es requisito indispensable para la cobertura del seguro que estén totalmente pagados los costes de

- billetes de avión,
- billetes de tren,
- ferris o

- autocares de larga distancia,

con una tarjeta Account, una Virtual Card o Corporate Card provista de una cobertura de seguro (contrato a favor de terceros).

3. Extensión de la cobertura del seguro

La aseguradora restituye los gastos generados por comidas, refrescos, estancias en hotel, así como el transporte de ida y de vuelta al hotel más próximo en caso de que se demore el viaje reservado y confirmado más de cuatro horas en comparación con las horas indicadas en los horarios o que no se pueda tomar por la cancelación en contra de lo previsto.

4. Exoneraciones

El seguro no cubre los siguientes casos:

- a) si se puso a disposición un medio de transporte equivalente en las cuatro horas siguientes de la hora de salida del viaje prevista;
- b) si la persona asegurada no realizó el check-in en el momento perceptivo, a no ser que se hubiese declarado una huelga;
- c) si el retraso se debe a un huelga o revuelta que ya se conocía 24 horas antes de iniciarse el viaje o de la que ya fue advertido;
- d) si el retraso se debe a la retirada del tráfico del medio de transporte en cuestión por parte de una autoridad oficial y esto ya era conocido antes de iniciarse el viaje;
- e) en caso de que el retraso lo haya causado un brote directo o indirecto de guerra o guerra civil;
- f) si el retraso se debe a un intento de hecho delictivo o a un hecho delictivo manifiesto sobre la persona asegurada;
- g) si el retraso se debe a una vulneración de la persona asegurada de las disposiciones aduaneras de cada país.

5. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Debe entregarse toda la documentación considerada como necesaria por parte de la aseguradora para determinar el alcance de los daños (p. ej., tickets originales y confirmación de la compañía de transporte en caso de retraso mínimo de 4 horas del medio de transporte en cuestión).
- También deben entregarse los comprobantes de los gastos relacionados con el retraso del medio de transporte.
- Se cotejará la hora del viaje indicada en el ticket con los planes de horarios publicados.

C. Retraso de equipajes > 4 horas

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,



- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Es requisito indispensable para la cobertura del seguro que estén totalmente pagados los costes de

- billetes de avión,
- billetes de tren
- ferris o
- autocares de larga distancia,

con una tarjeta Account, una Virtual Card o Corporate Card provista de una cobertura de seguro (contrato a favor de terceros).

3. Extensión de la cobertura del seguro

En caso de que no aparezca el equipaje, que el asegurado haya entregado para el transporte en el mismo medio de transporte que la persona asegurada usa para el viaje, en el plazo de cuatro horas después de la llegada en el lugar de destino previsto, será la aseguradora quien restituya los gastos justificados por la compra de ropa de sustitución y artículos de higiene personal antes de llegar los equipajes.

Esta restitución se basará en el tipo, cantidad y calidad de las prendas de ropa y los artículos de higiene retrasados o perdidos de la persona asegurada.

4. Exoneraciones

El seguro no cubre los siguientes casos:

- a) entrega indebida de los equipajes;
- b) equipajes intervenidos por la aduana o por otras autoridades;
- c) en caso de no comprar en el plazo de dos días la compra de la ropa y los artículos de higiene de sustitución, en el caso de retraso de entre 4 y 48 horas;
- d) en caso de que el retraso de los equipajes lo haya causado un brote directo o indirecto de guerra o guerra civil;
- e) si el retraso de los equipajes se debe a un intento de hecho delictivo o a un hecho delictivo manifiesto sobre la persona asegurada;
- f) si el retraso de los equipajes se debe a una vulneración de la persona asegurada de las disposiciones aduaneras de un país.
- g) si el retraso de los equipajes se debe a una huelga o similares medidas de lucha laboral provocados por los empleados de la compañía aérea, auxiliares de vuelo, personal de facturación de equipajes o controladores aéreos;
- h) si el retraso de los equipajes y/o la pérdida de las mismas tiene lugar en el vuelo de regreso al lugar de residencia habitual.

5. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Debe entregarse toda la documentación considerada como necesaria por parte de la aseguradora para determinar el alcance de los daños (p. ej., tickets originales y confirmación de la compañía de transporte en caso de retraso mínimo de 4 horas de los equipajes)

El pago de la prestación de viaje con Account, Virtual Card y/o Corporate Card deberá acreditarse siempre.

D. Deterioro de equipajes

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,



- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Es requisito indispensable para la cobertura del seguro que estén totalmente pagados los costes de

- billetes de avión,
- billetes de tren
- ferris o
- autocares de larga distancia,

con una tarjeta Account, una Virtual Card o Corporate Card provista de una cobertura de seguro (contrato a favor de terceros).

3. Extensión de la cobertura del seguro

En caso de que aparezca el equipaje, que el asegurado haya entregado para el transporte en el mismo medio de transporte que la persona asegurada usa para el viaje, pero deteriorado en el lugar de destino previsto, será la aseguradora quien restituya los gastos justificados por la compra de ropa de sustitución y artículos de higiene personal antes de llegar los equipajes.

Esta restitución se basará en el tipo, cantidad y calidad de los equipajes deteriorados de la persona asegurada.

4. Exoneraciones

El seguro no cubre los siguientes casos:

- a) entrega indebida de los equipajes;
- b) equipajes intervenidos por la aduana o por otras autoridades;
- c) los deterioros normales para un equipaje, como son p. ej. arañazos, manchas, etc. que no impiden en sí mismos seguir utilizando los equipajes.

5. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Debe entregarse toda la documentación considerada como necesaria por parte de la aseguradora para determinar el alcance de los daños (p. ej., tickets originales y confirmación de la compañía de transporte respecto del daño del equipaje en cuestión).
- También deben entregarse los comprobantes de los gastos relacionados con el deterioro de los equipajes.
- Se cotejará la hora del viaje indicada en el ticket con los planes de horarios publicados.

El pago de la prestación de viaje con Account, o una Virtual Card y/o Corporate Card deberá acreditarse siempre.



E. Pérdida de equipajes en el medio de transporte

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Es requisito indispensable para la cobertura del seguro que estén totalmente pagados los costes de

- billetes de avión,
- billetes de tren / ferris
- autocares de larga distancia,
- turismos de alquiler (= vehículos de alquiler para auto-conducción)
- viajes en taxi reservados mediante la aplicación "FREE NOW" en Alemania .
- estancias en hoteles (también pensiones, alquileres de Airbnb, alquileres mediante una empresa de Economía Colaborativa, moteles, viviendas o apartamentos de vacaciones, así como unidades de viviendas fijas en un camping. No están incluidas en el seguro las caravanas remolque, autocaravanas y autorremolques.)
- cruceros y viajes marítimos (equiparable a hotel)
- viajes todo incluido (combinación de al menos dos servicios de viaje si el paquete contiene como mínimo un medio de transporte asegurado),
-

con una tarjeta Account, una Virtual Card o Corporate Card provista de una cobertura de seguro (contrato a favor de terceros).

1. En calidad de pasajero de avión en vuelos organizados en un avión autorizado, en calidad de viajero de trenes/usuario de ferris.

La cobertura del seguro comienza siempre en el momento de entrar en las instalaciones del aeropuerto/estación de tren/puerto de ferri, rige por toda la duración del vuelo/viaje en tren/barco y desaparece siempre al abandonar las instalaciones del aeropuerto/estación de tren/puerto de ferri en el lugar de destino.

Siempre que el viajero esté en posesión de un billete de avión o carnet de conducir válido o haya consignado uno de estos documentos en el aeropuerto/estación de tren/puerto, rige también lo siguiente: En caso de utilizarse para el desplazamiento directo al aeropuerto/estación de tren/puerto un medio de transporte antes de la fecha de salida del viaje, la cobertura del seguro comenzará ya en el mismo momento de entrar en el medio de transporte. La cobertura del seguro desaparecerá en cuanto el avión/tren/ferris llegue a su destino y se salga del medio de transporte utilizado en el destino más próximo (hotel, puesto de trabajo, vivienda, punto de reunión).

También están incluidos en el seguro, con la misma cobertura, los accidentes que pudieran ocurrir en un medio de transporte de sustitución ofrecido por la compañía de transporte, a causa de mal tiempo o por complicaciones técnicas.

La cobertura del seguro también está activa en caso de tener que facturar los equipajes en el aeropuerto la víspera a la salida o llegada de un vuelo.

para las tarjetas de la red de trenes rige:

También persiste la cobertura del seguro incluso para viajes con las tarjetas de la red de ferrocarriles, siempre y cuando la tarjeta de tren se pague con una Account, una Virtual Card o Corporate Card asegurada.

2. En calidad de pasajero de un autobús de larga distancia
La cobertura comienza en cuanto se entra en el autobús de larga distancia, rige durante el viaje en autobús y desaparece en cuanto se salga del autobús en el lugar de destino.
3. En calidad de usuario de un coche de alquiler (turismo)



El seguro solo cubre al conductor y los pasajeros del turismo. En conformidad con el presente contrato a cada conductor y pasajero autorizado del coche de alquiler le asiste toda la suma de la cobertura del seguro. La cobertura también incluye cualquier accidente al entrar y salir del coche, así como a la hora de repostar.

Se consideran conductores y pasajeros autorizados a todos los trabajadores de la empresa para quienes se expidieron las tarjetas Account y la Virtual Card y aquellas personas ajenas a la empresa que viajan en el coche alquilado junto a la titular del alquiler y cuyos empleadores también estén en posesión de una Account o una Virtual Card con cobertura asegurada, así como todos los titulares de Corporate Card que también viajen en el coche y sus familiares coasegurados.

4. Como pasajero en taxi en un taxi reservado mediante la aplicación "FREE NOW" en Alemania.
El seguro solo cubre a los pasajeros del taxi. En conformidad con el presente contrato a cada pasajero autorizado del taxi de alquiler le asiste toda la suma de la cobertura del seguro. La cobertura también incluye cualquier accidente al entrar y salir del coche, así como a la hora de repostar.
Se consideran pasajeros autorizados a todos los trabajadores de la empresa para quienes se expidieron las tarjetas Account, Virtual Card y aquellas personas ajenas a la empresa que también viajan en el taxi y cuyos empleadores también estén en posesión de una Account, una Virtual Card con cobertura asegurada, y/o los compañeros de viaje titulares de una Corporate Card y sus familiares incluidos en la póliza. →
5. Como huésped de hotel en las premisas del hotel o como huésped durante la estancia en una empresa de Economía Colaborativa
La cobertura se inicia a la llegada y en cuanto se entre en el terreno del hotel antes del check-in y desaparece después del check-out al abandonar el terreno del hotel. Los accidentes más allá del terreno del hotel entre el periodo de check-in y check-out no están cubiertos.
6. En calidad de participante en un viaje todo incluido (combinación de al menos dos servicios de viaje si el paquete contiene como mínimo un medio de transporte asegurado)
La cobertura del seguro de los puntos 1. - 6. rige conforme a los servicios contenidos en el viaje todo incluido. En el caso de viajes marítimos/cruceros, se equipara el barco a un hotel.
7. En calidad de participante en viajes marítimos y cruceros
La cobertura del seguro de los puntos 1. - 6. rige conforme a los servicios contenidos en el viaje marítimo/crucero. El barco se equipara a un hotel.

3. Extensión de la cobertura del seguro

La aseguradora pagará indemnización si el equipaje que se llevaba se deteriorara o perdiera en un medio de transporte asegurado y durante el viaje de ida o de vuelta.

Rigen como asegurados:

- a) hurto, hurto con entrada en la casa, robo, robo con chantaje, daño material doloso por parte de terceros;
- b) accidente de un medio de transporte;
- c) fuego, explosión, tormenta, granizo, presión por nieve, relámpagos, inundaciones, mareas altas, aludes, erupción de un volcán, terremoto y desprendimientos de tierra

Forman parte de los equipajes asegurados todos los objetos personales para el viaje de la persona asegurada, incluidos regalos y souvenirs.

4. Suma asegurada y exención

En caso de contingencia asegurada la aseguradora cubre hasta el importe de la suma asegurada para

- a) cosas materiales perdidas o destruidas por su valor actual. El valor actual es el importe que el asegurado precisa para poder comprar actualmente los mismos objetos nuevos y de idéntica calidad, a descontar un importe equivalente al estado de la cosa asegurada (edad, desgaste, uso, etc.);
- b) las cosas deterioradas por sus gastos de reparación necesarios y, si fuera necesario, una reducción residual del valor, como máximo por el valor actual;
- c) soportes de películas, imágenes, tonos y datos al valor material;
- d) justificantes oficiales y visados por las tasas oficiales por la reexpedición.

Cada contingencia asegurada conlleva una exención de la persona asegurada de 50,00 EUR.

5. Exoneraciones

1. El seguro no cubre
 - a) dinero, títulos-valores, billetes de transporte y documentos de todo tipo a excepción de los justificantes oficiales y visados
 - b) los objetos portados (también aparatos informáticos y software) cedidos por el empleador
 - c) aparatos deportivos
 - d) bisutería y joyas
 - e) daños patrimoniales consecuenciales.



2. El seguro no cubre los siguientes casos:
 - a) daños por olvidos, despistes o pérdidas;
 - b) cuando la persona asegurada ha provocado la contingencia asegurada de manera premeditada o gravemente negligente. Si la persona asegurada causa el daño por negligencia grave la aseguradora estará autorizada a cumplir con su prestación por la gravedad de la culpa de la persona asegurada recortando debidamente.
3. Limitaciones de la cobertura del seguro
 - a) teléfonos móviles privados, aparatos informáticos y software incluido el accesorio correspondiente hasta una suma asegurada total de 200,00 EUR;
 - b) por los equipajes portados se cubren los aparatos de fotografía o video, incluido accesorio hasta un total de 100,00 EUR;
 - c) las gafas, lentes de contacto, aparatos auditivos, aparatos de ortodoncia y prótesis por un accesorio total de hasta 100,00 EUR;
 - d) los aparatos y suvenires están asegurados por un total de 50,00 EUR;
4. Equipaje dejado en los vehículos de alquiler
El seguro cubre el robo de equipajes durante el viaje asegurado de un vehículo alquilado, contenidos protegidos mediante cerraduras o bacas o portaequipajes solo en caso de que el vehículo alquilado o las bacas o portaequipajes estén protegidos con una cerradura y el daño tenga lugar entre las 06:00 y las 22:00 horas. En caso de interrumpirse el viaje en coche, que no superen las dos horas de pausa, el seguro también concede cobertura nocturna.

6. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- La persona asegurada tiene la obligación de denunciar cualquier daño causado por un hecho delictivo de manera inmediata a la comisaría de policía más próxima mediante la entrega de una lista de todas las pérdidas y objetos dañados y solicitar su confirmación. Al asegurador, a su vez, se le entregará un justificante de esta denuncia.
- Se hará entrega de toda la documentación que la aseguradora considera necesaria para determinar los daños,
- También deben entregarse los comprobantes de los gastos relacionados con la pérdida de equipajes.

Se ordenarán los pasos correspondientes para recuperar los equipajes.

El pago de la prestación de viaje con Account, Virtual Card y/o Corporate Card deberá acreditarse siempre.

F. Seguro de cancelación e interrupción de viajes

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viales de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

El requisito para la cobertura del seguro es que los elementos del viaje hayan sido pagados con una tarjeta vigente la Account, la Virtual Card o Corporate Card. Podrán reclamarse aquellos gastos de cancelación de los elementos del viaje que hayan sido pagados con una tarjeta vigente la Account, la Virtual Card o Corporate Card. El titular de la tarjeta debe figurar con su nombre en la confirmación de reserva y participar personalmente en el viaje.

3. Franquicia

Cada contingencia asegurada conlleva una exención de la persona asegurada de 100,00 EUR. Si la contingencia asegurada ha sido provocada por una enfermedad, la persona asegurada correrá como mínimo por el 20 % del daño a compensar, como máximo por 100,00 EUR.



4. Extensión de la cobertura del seguro

- (1) La aseguradora pagará indemnización en los siguientes casos:
- a) en caso de **desistir de realizar el viaje** por los gastos de viaje y alojamiento sin usar irrecuperables y por excursiones, tours y actividades pagadas por adelantado en su destino de **viaje** a las que está contractualmente obligado a pagar o que haya pagado;
 - b) en caso de **interrumpir el viaje** por los gastos extra justificados causados por el viaje de regreso y el resto de gastos extra causados a la persona asegurada, siempre y cuando el viaje de ida y de vuelta estén contenidos en la cobertura contratada; lo mismo rige también en caso de regreso posterior. A la hora de reembolsar estos gastos se tiene en cuenta la calidad del viaje contratado en cuanto al tipo y clase del medio de transporte, el alojamiento y la manutención. Si a diferencia del viaje contratado el viaje de vuelta debe realizarse en avión se restituirán únicamente los gastos correspondientes a una plaza de asiento en la clase más económica del avión. No se cubrirán los gastos sanitarios, gastos del acompañante ni los gastos de traslado de una persona asegurada fallecida.
 - c) en caso de interrumpirse el viaje por los gastos adicionales por los servicios reservados pero no utilizados.
- (2) La aseguradora deberá cumplir con la prestación si por uno de los siguientes motivos no cabe esperar que la persona asegurada haga uso del viaje por la esperanza de vida media o no pudiera emprender o terminar el viaje tal y como se hubiera previsto en un primer momento:
- a) fallecimiento, accidente grave o enfermedad repentina grave de la persona asegurada, de su cónyuge / pareja sentimental/ pareja de hecho, sus hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, suegros o sobrinos, o bien si el viaje se reservó para dos personas, siempre y cuando la segunda persona forme parte del círculo de personas coaseguradas;
 - b) intolerancia a la vacunación de la persona asegurada o, en caso de viajar en compañía, del cónyuge-/ pareja sentimental/ pareja de hecho, de sus hijos en edad de manutención hasta cumplir los 25 años o hermanos de la persona asegurada, siempre y cuando la persona acompañante también forme parte del círculo de personas aseguradas;
 - c) Embarazo de una persona asegurada o bien, en caso de viaje en compañía, del cónyuge/ pareja sentimental / pareja de hecho o la madre de una persona coasegurada menor de edad, siempre que la persona acompañante también forme parte del círculo de personas aseguradas;
 - d) Los perjuicios sobre la propiedad de una persona asegurada consecuencia de fuego, algún acontecimiento elemental o un hecho delictivo doloso por parte de un tercero. El daño debe ser elevado respecto de la situación económica y patrimonial del perjudicado o precisarse su presencia para determinar el daño;
 - e) Pérdida del puesto de trabajo de una persona asegurada con consecuencia de desempleo por un despido inesperado, motivado por la empresa por parte del empleador;
 - f) Comenzar una relación laboral desde el desempleo, siempre y cuando la persona asegurada estuviera inscrita en el registro de desempleo en el momento de reservar el viaje y el Ministerio de Trabajo estuviera de acuerdo con el viaje;
 - g) accidente grave o intolerancia a la vacunación de un perro inscrito en el viaje propiedad de la persona asegurada. No se considera asegurado un eventual fallo de la vacuna o un incremento insuficiente del valor del anticuerpo prescrito para el país al que se va a viajar;
 - h) una notificación inesperada de llamada a filas de la persona asegurada para incorporarse al ejército, para maniobras, siempre que no se pueda aplazar la fecha de ingreso y no puedan ser asumidos los gastos de cancelación por un objetivo de coste.
 - i) Repetición de pruebas no superadas por la persona asegurada en escuelas o universidades, que deben ser repetidas para reducir la prolongación del curso/estudio y conseguir un título final. Es condición indispensable que el viaje asegurado haya sido reservado antes de la fecha del examen no aprobado y la fecha de la repetición del examen no coincida con las fechas del viaje asegurado.
 - j) Existen restricciones para viajar al país de destino por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores o las autoridades locales no autorizan la entrada en el país, a no ser que estas restricciones estén motivadas por una pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud

5. Exoneraciones

- a) La aseguradora no responde de riesgos derivados de guerras, guerra civil o circunstancia similar a una guerra y aquellos peligros derivados independientemente de la situación de guerra por el uso hostil de herramientas de guerra, así como por la presencia de herramientas de guerra, acciones políticas violentas, amotinamiento, o demás revueltas civiles o bien, energía nuclear.
- b) La aseguradora no tendrá que cumplir con la prestación si la contingencia asegurada la podría prever la persona asegurada antes de contratar el seguro o si fue provocada con premeditación por la persona asegurada.
- c) Todos los gastos no utilizados o adicionales que se le ocasionan y pueden reembolsarse por parte de:



- Proveedores del alojamiento, sus agencias de reserva, agencias de viaje u otros sistemas de indemnización.
 - Sus proveedores de transporte, sus agencias de reserva, agencias de viajes o sistemas de indemnización
 - Su proveedor de tarjeta de crédito o débito o Paypal.
- d) Todas las reclamaciones, en las que usted no pueda viajar o se decida por no emprender el viaje porque el Ministerio de Asuntos Exteriores (u otro organismo estatal equivalente en otro país) haya desaconsejado el viaje a causa de una pandemia.
- e) No nos responsabilizaremos de circunstancias que ya le eran conocidas antes de que fuera contratado el seguro o cuando se reservó el viaje y que, evaluando de forma racional, pudieran motivar una incidencia en el marco de este seguro.

6. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Se hará entrega de toda la documentación que la aseguradora considera necesaria para determinar los daños,
- Todos los motivos deberán designarse íntegra y explícitamente y, si fuera necesario, confirmar mediante comprobantes o justificantes (p. ej., justificantes o certificado médico de incapacidad para viajar expedido por un médico).

El pago de la prestación de viaje con Account, Virtual Card y/o Corporate Card deberá acreditarse siempre.

G. Cancelación de eventos

1. Personas aseguradas

Corporate Card

El seguro se extiende a

- los titulares físicos de la tarjeta Corporate Card,
- cónyuges o parejas que convivan en el mismo domicilio,
- así como sus hijos (incluidos nietos, hijos adoptivos y niños en acogida, así como los hijos de la pareja asegurada) hasta los 25 años cumplidos, siempre que se encuentren en la primera etapa de la formación escolar o profesional,

en viajes de negocios o privados.

Las reservas de hasta 10 personas se consideran aseguradas. La cobertura se proporciona para todos los individuos de la reserva colectiva/en grupo.

2. Requisitos necesarios para la cobertura del seguro

Es condición indispensable para la cobertura del seguro que todos los gastos contractuales adeudados por la participación por motivos de trabajo en

- seminarios externos,
- cursillos de formación,
- ferias o exposiciones y similares

han sido pagados con una tarjeta Account, una Virtual Card o Corporate Card provista de una cobertura de seguro (contrato a favor de terceros).

3. Extensión de la cobertura del seguro

La aseguradora está obligada a prestación si no es de suponer que la persona asegurada de acuerdo con la experiencia vital general vaya a poder participar en el evento reservado, por alguno de los argumentos importantes citados a continuación:

- a) Fallecimiento, accidente grave o enfermedad repentina grave de la persona asegurada, de su cónyuge/pareja sentimental/pareja de hecho, sus hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, suegros o sobrinos;
- b) Los perjuicios sobre la propiedad de una persona asegurada a consecuencia de fuego, algún acontecimiento elemental o un hecho delictivo doloso por parte de un tercero. El daño debe ser elevado respecto de la situación económica y patrimonial del perjudicado o precisarse su presencia para determinar el daño.

4. Exoneraciones

- a) La aseguradora no responde de riesgos derivados de guerras, guerra civil o circunstancia similar a una guerra y aquellos peligros derivados independientemente de la situación de guerra por el uso hostil de herramientas de guerra, así como por la presencia de herramientas de guerra, acciones políticas violentas, amotinamiento, o demás revueltas civiles o bien, energía nuclear.



- b) La aseguradora no tendrá que cumplir con la prestación si la contingencia asegurada la podría prever la persona asegurada antes de contratar el seguro o si fue provocada con premeditación por la persona asegurada.
- c) La aseguradora no responde de los gastos de cancelación derivados de gastos de viajes y alojamientos en relación con el evento organizado.
- d) El seguro no incluye los gastos originados por la participación privada en seminarios, cursillos, ferias o exposiciones o similares.

5. Obligaciones en caso de incidencia / Envío de una reclamación

Tenga en cuenta los puntos siguientes en caso de sufrir algún daño:

- Cualquier derecho a prestación de seguro será comunicado inmediatamente a la aseguradora.
- Se hará entrega de toda la documentación que la aseguradora considera necesaria para determinar los daños,
- Todos los motivos deberán designarse íntegra y explícitamente y, si fuera necesario, confirmar mediante comprobantes o justificantes (p. ej., justificantes de incapacidad para viajar expedido por un médico).
- Se debe acreditar una confirmación del organizador sobre la no-participación de la persona asegurada, así como de los gastos facturados.
- Debe entregarse una confirmación del empleador sobre la no-participación de otro empleado al evento, así como toda la información por escrito sobre los gastos producidos.

El pago de los gastos de organización con Account, Virtual Card y/o Corporate Card deberá acreditarse siempre.



I. III. Servicios de asistencia

Asistencia médica y de viaje

Válido para todos los contratos

Tiene a su disposición los siguientes servicios de asistencia en estos números y líneas directas:

Línea directa 24 horas los 7 días:	Español	+34 938 004 785
	Inglés	+44 (0) 203 281 7210

Se consideran acordados únicamente los servicios de organización citados.

Todos los costes consecuenciales son a cargo de la persona asegurada.

Asistencia médica

- Asesoramiento médico telefónico
- Información sobre los proveedores de servicios médicos (nombres, direcciones, números de teléfono y, siempre que resulte posible, los horarios de consulta de estos facultativos)
- Preparación de ingresos hospitalarios
- Traducciones (organización de traducciones e interpretaciones telefónicas de asuntos médicos)
- Organización de la asistencia con medicamentos importantes
- Organización de evacuaciones para viajeros por el alcance necesario hasta el traslado al hospital más próximo, donde se le pueda proporcionar el tratamiento médico adecuado.
- Organizar y facilitar las posibles formas de entendimiento, equipamiento médico móvil y equipo médico de acompañamiento.
- Transporte de regreso / repatriación por razones sanitarias y ordenadas por un médico por avión o mediante otro medio de transporte adecuado, desde el extranjero o el propio país, hasta un hospital cercano al lugar de residencia de la persona asegurada. En caso de fallecimiento de la persona asegurada el cadáver será repatriado al último lugar de residencia conocido.
- Visita a enfermos - Organización de billetes de avión para visitar a algún familiar o amigo enfermo de la persona asegurada cuando la persona asegurada haya viajado sola y esté ingresada en un hospital fuera de su patria o país de estancia para recibir allí tratamiento.
- Alojamiento - Organización de un alojamiento en un hotel para el viajero si fuera necesaria una evacuación de emergencia, regreso por emergencia médica o tratamiento con ingreso.

Asistencia de viaje

- Información sobre disposiciones de vacunación y visado
- Recomendación de traductores
- Ayuda en caso de pérdida de equipaje
- Ayuda en caso de pérdida de pasaporte
- Información sobre asesoramiento legal - Designación de nombres, direcciones, números de teléfono y, siempre que resulte posible, los horarios de atención al público de abogados o demás asesores legales ("abogados") dentro de la región del lugar de residencia del viajero.
- Ayuda a la hora de concertar citas con abogados
- Ayuda para localizar representaciones extranjeras - Facilitar información sobre la dirección, número de teléfono y horarios de atención al público del consulado o embajada más próxima.
- Aprovechamiento de documentación en caso de emergencia



Cláusula de protección de datos

Sus datos personales, la información relativa a lo que el seguro cubre bajo esta póliza y las reclamaciones que haga al respecto serán retenidas por nosotros (en calidad de Responsables de la custodia y gestión de sus datos) a fin de gestionar y administrar su póliza, gestionar sus reclamaciones, proporcionarle asistencia de viaje, gestionar sus quejas, verificar las sanciones y prevenir el fraude, y todo en base a las disposiciones aplicables en virtud de ley de protección de datos vigente y de acuerdo con las garantías contenidas en el aviso de privacidad de nuestro sitio web (ver a continuación).

Recopilamos y procesamos estos datos según sea necesario para llevar a término el contrato de seguro en vigor con usted o para cumplir con nuestras obligaciones legales, o bien como consecuencia de nuestros intereses legítimos en la gestión de nuestro negocio y de cara a poder ofrecerle nuestros productos y servicios.

Estas actividades pueden incluir:

- a. el uso de información sensible sobre su estado de salud o cualquier vulnerabilidad tanto de usted como de otras personas cubiertas por sus garantías de asistencia a fin de poder proporcionar los servicios descritos en esta póliza. Al utilizar nuestros servicios, usted acepta que usemos dicha información para estos fines;
- b. la divulgación de información sobre usted y su cobertura de seguro a compañías dentro del grupo de empresas AXA, a nuestros proveedores de servicios y agentes con el fin de administrar y mantener su cobertura de seguro, proporcionarle asistencia en viaje, prevenir el fraude, cobrar pagos, así como para todo lo que requieran o permitan las leyes aplicables;
- c. la supervisión y/o grabación de sus llamadas telefónicas en relación a sus coberturas a fin de mantener registros al respecto, para tareas formativas y actividades de control de calidad;
- d. estudios técnicos para analizar reclamaciones y primas, adaptar precios, apoyar el proceso de suscripción y consolidar informes financieros (incluidos los obligatorios); análisis detallados de reclamaciones/reparaciones/llamadas para supervisar mejor a los proveedores y su operativa; análisis de la satisfacción del cliente y segmentación de clientes a fin de adaptar mejor los productos a las necesidades del mercado;
- e. la obtención y el almacenaje de cualquier evidencia de respaldo relevante y apropiada en relación a su reclamación, con el propósito de proporcionarle el auspicio de esta política y validar su reclamación; y
- f. enviarle solicitudes de comentarios o encuestas sobre nuestros servicios y otras comunicaciones de atención al cliente.

Solicitaremos su consentimiento por separado antes de utilizar o divulgar sus datos personales a un tercero con el fin de contactarle con respecto a otros productos o servicios (marketing directo). Puede retirar su consentimiento para la recepción de comunicaciones de marketing en cualquier momento, o bien optar por no recibir solicitudes de comentarios, comunicándose con el responsable de protección de datos (consulte los detalles de contacto a continuación).

Llevamos a cabo estas actividades en el Reino Unido, dentro y fuera del Espacio Económico Europeo, en relación con las leyes de protección de datos, y los acuerdos que hemos establecido con los terceros receptores de cualquier dato proporcionan un nivel similar de protección de los datos personales.

Al comprar esta póliza y utilizar nuestros servicios, usted otorga su consentimiento para la utilización de sus datos personales y autoriza el uso que hacemos de su información confidencial, tal como se describe anteriormente. Si nos proporciona detalles de otras personas, acepta informarles del uso que hacemos de sus datos tal y como aquí se describe, así como se explica en el aviso de privacidad de nuestro sitio web (consúltelo a continuación).

Tiene derecho, previa solicitud, a recibir copia de la información que tenemos sobre usted, y tiene otros derechos en relación con la forma en que usamos sus datos (tal como se establece en el aviso de privacidad de nuestro sitio web, ver a continuación). Indíquenos si cree que la información que tenemos sobre usted es inexacta a fin de poder corregirla.

Si desea saber de qué datos sobre usted dispone AXA Travel Insurance, o tiene otras solicitudes o inquietudes relacionadas con el uso de sus datos, escríbanos a:

Responsable de Protección de datos

AXA Travel Insurance
106-108 Station Road
Redhill
RH1 1PR
Reino Unido

Correo electrónico: dataprotectionenquiries@axa-assistance.co.uk

Encontrará nuestra declaración de privacidad disponible en: www.axa-assistance.com/en.privacypolicy

Además, si fuera necesario, puede solicitarnos una copia en papel.